



Resolución Directoral

Huancayo, 16 de octubre del 2025



VISTOS:

El Reporte N° 82-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH-UFSO, de fecha 01 de octubre del 2025, el Reporte N° 261-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 02 de octubre del 2025 y el Memorándum N° 664-2025-GRJ-DRSJ-RSVM-DE de fecha 06 de octubre del 2025, sobre el Programa de Prevención de Accidentes por Material Punzocortante de la Red de Salud del Valle del Mantaro, y;



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley general de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humanos y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectiva; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cual quiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, La Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 1) tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

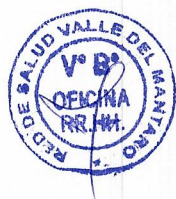
Que, el artículo 16 de la Ley N° 29783, precisa que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, son organismos supra sectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que coordinan con el ministerio respectivo las acciones a adoptar con este fin; señalando además, en la Primera Disposición Complementaria Final que, los ministerios, instituciones públicas y organismos públicos descentralizados adecuan sus reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo a la referida Ley.





Resolución Directoral

Huancayo, 16 de octubre del 2025



Que, con Reporte N°261-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 02 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos deriva el expediente que contiene el Programa de Prevención de Accidentes por Material Punzocortante de la Red de Salud del Valle del Mantaro, a fin de que la directora ejecutiva autorice la emisión del acto resolutivo para su aprobación.



Que, mediante Memorándum N° 664-2025-GRJ-DRSJ-RSVM-DE-, de fecha 06 de octubre del 2025, la Directora Ejecutiva de la Red Salud Valle del Mantaro, aprueba la emisión del acto resolutivo del Programa de Prevención de Accidentes por Material Punzocortante de la Red de Salud del Valle del Mantaro.



En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2025-GRJ/GR y con el visado del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Valle del Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR MATERIAL PUNZOCORTANTE DE LA RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO, el mismo que consta de trece (13) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la responsable de la Unidad de Salud Ocupacional de la Red Salud Valle del Mantaro que, en coordinación con las áreas involucradas, la implementación, supervisión y cumplimiento del plan aprobado en el primer artículo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente resolución a responsable de la Unidad de Salud Ocupacional e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Lic. Ent./M.C. Nancy Luz Baquero Inga
CEP 40006 / CMP 109355
DIRECTORA EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR MATERIAL
PUNZOCORTANTE

2025

Huancayo



Fecha: 02/09/2025	Fecha: 05/09/2025	Fecha: 12/09/2025
ELABORADO POR LA UNIDAD DE ORRH/UFSO	REVISADO POR CSST	APROBADO POR CSST
REPRESENTANTE EMPLEADORES GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> Lic. Clode Kelly Corilloclla Inga CEP 71222 REE 019211 AREA SALUD OCUPACIONAL GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> Lic. Adm. Luz H. Gutierrez Villanueva CEP 30700 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> C.D. Huanca Rondinel CEP 30700 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> MC. Sofia Ivone Olivera Nuñez CMP 75345 - RNAA06048 JEFE DE SALUD OCUPACIONAL GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> C.P.C. Antonio Damas Rosales MAT. 06-3222 JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> BOG. JOHNNY DERIAN CASTRO RODRIGUEZ CAJ N° 2048 JEFE DE RECURSOS HUMANOS		
REPRESENTANTES TRABAJADORES DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO MINISTERIO DE SALUD <i>[Signature]</i> Q.F. Luis Capcha Montañez C.O.F.F. 15720 - RFE 398 GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> Bach/Adm. Jesus A. Buendia Turin UNIDAD TESORERIA GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> Lic. Miriam Natali Muñoz Huaman CEP. 45044 GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO <i>[Signature]</i> Lic. Adm. Ronald G. Huasroza Romero C.I.D. 7549 JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO MINISTERIO DE SALUD RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO CSMC - HUANCABO <i>[Signature]</i> EVELIN M. COLONIO NAHUI LIC EN ENFERMERIA CEP. 83304		

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD.....	4
1.1.	Justificación.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
III.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
IV.	BASE LEGAL.....	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES	6
5.1.	Definiciones operacionales.....	6
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
6.1.	Identificación De Riesgos.....	6
6.2.	Medidas Preventivas Esenciales	6
6.3.	Procedimientos en caso de accidentes.....	7
VII.	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	8
VIII.	RESPONSABILIDADES	8
IX.	DISPOSICIONES FINALES	9



I. INTRODUCCIÓN

El manejo adecuado de los materiales punzocortantes (como agujas, bisturíes, lancetas, jeringas, entre otros) es uno de los aspectos más críticos en la seguridad y salud ocupacional en entornos de trabajo de la Red de Salud Valle del Mantaro. Estos materiales, por su naturaleza, representan un riesgo potencial de accidentes laborales que pueden ocasionar lesiones por pinchazos o cortes, exponiendo a los trabajadores a peligrosos riesgos biológicos, incluyendo la transmisión de enfermedades infecciosas como el VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y otras enfermedades de transmisión sanguínea.

La Resolución Ministerial N.º 826-2024-MINSA, emitida por el Ministerio de Salud del Perú, establece los lineamientos y normativas para la prevención de accidentes derivados del manejo de este tipo de material, con el objetivo de proteger tanto a los trabajadores como a los pacientes de situaciones de riesgo. En cumplimiento de dicha resolución y en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es fundamental que nuestra entidad, implementen políticas y prácticas que promuevan un ambiente seguro para todos los involucrados.

II. FINALIDAD

1.1. Justificación

El manejo de materiales punzocortantes es una de las principales fuentes de riesgos laborales en la Red de Salud Valle del Mantaro, debido a la posibilidad de que estos dispositivos causen lesiones por pinchazos o cortes. Estos accidentes no solo ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores, sino que también pueden exponerlos a peligrosas infecciones de transmisión sanguínea, como el VIH, Hepatitis B y Hepatitis C.

La Resolución Ministerial N° 826-2024-MINSA establece lineamientos específicos para prevenir estos accidentes y proteger la salud de los trabajadores en establecimientos de salud. Esta normativa es un reflejo de la creciente preocupación por la seguridad laboral en el sector sanitario y la necesidad urgente de implementar medidas efectivas que mitiguen los riesgos derivados del manejo de material punzocortante. En este contexto, la implementación de un Programa de Prevención de Accidentes por Material Punzocortante no solo es una obligación legal sino también una responsabilidad ética y moral de la institución.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General



- Minimizar los riesgos de accidentes laborales relacionados con el uso y disposición inadecuada de material punzocortante, tales como agujas, lancetas, jeringas, bisturíes y otros dispositivos similares, en el ámbito de trabajo

1.2.2. Objetivos específicos

- Identificar y Evaluar los Riesgos Asociados al Material Punzocortante
- Implementar Medidas Preventivas y Correctivas para la Reducción de Accidentes
- Capacitar y Sensibilizar a los Trabajadores sobre el Manejo Seguro del Material Punzocortante
- Promover el Uso de Tecnologías y Herramientas de Seguridad para la Manipulación de Material Punzocortante
- Establecer Protocolos de Acción en Caso de Accidente con Material Punzocortante
- Promover la Participación Activa de los Trabajadores en la Implementación del Programa
- Garantizar el Cumplimiento de la Normativa Legal y Regulatoria en Materia de Seguridad Laboral
- Establecer un Sistema de Monitoreo y Evaluación para la Mejora Continua del Programa

III. AMBITO DE APLICACIÓN

- Este programa es aplicable a todos los servidores de la Red de Salud Valle del Mantaro que estén involucrados en la manipulación, uso o disposición de material punzocortante. Esto incluye a personal de salud, laboratorios, emergencias, hospitalización, tópico, consultorios, inmunizaciones, servicios generales y otros servicios relacionados. Asimismo, abarca todas las actividades relacionadas con el manejo seguro de este tipo de material, desde su utilización hasta su disposición final.

IV. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N.º 826-2024-MINSA
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 29783
- Resolución Ministerial N° 0232-2008/MINSA – Reglamento Sanitario de los Establecimientos de Salud



- Resolución Ministerial N° 087-2010/MINSA – Norma Técnica de Salud para la Atención de la Salud en Establecimientos de Salud
- Ley N° 28525 – Ley de Prevención y Control de Riesgos Laborales
- Resolución Ministerial N° 663-2011/MINSA – Directiva Sanitaria para la Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones operacionales

- 5.1.1. Prevención:** La prioridad es reducir los riesgos mediante la identificación temprana y la eliminación de peligros asociados al material punzocortante.
- 5.1.2. Protección:** Implementación de controles para reducir la exposición, utilizando tecnología segura y equipos de protección personal adecuados.
- 5.1.3. Capacitación:** Formación constante para los trabajadores sobre los riesgos y la correcta manipulación del material punzocortante.
- 5.1.4. Participación:** Fomentar la participación activa de todos los trabajadores en la identificación de riesgos y la implementación de mejoras en la seguridad.
- 5.1.5. Cultura de Seguridad:** Promover una cultura organizacional basada en la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Identificación De Riesgos

El material punzocortante en el ámbito de la salud presenta los siguientes riesgos:

- **Lesiones por punzocortantes:** A través de agujas, jeringas, bisturíes, y otros dispositivos cortantes.
- **Contaminación por sangre y fluidos biológicos:** Posible transmisión de enfermedades infecciosas, como el VIH, Hepatitis B, Hepatitis C, entre otras.
- **Exposición a patógenos:** Riesgo de infección por contacto directo con material que ha estado en contacto con fluidos corporales.
- **Accidentes en el manejo y disposición:** Cuando los dispositivos de seguridad no se utilizan correctamente o los residuos no se gestionan adecuadamente.

6.2. Medidas Preventivas Esenciales

Las medidas preventivas son fundamentales para reducir los riesgos asociados al material punzocortante. Las principales medidas incluyen:



6.2.1. Uso de Material Punzocortante con Seguridad Incorporada

- **Agujas retráctiles:** Usar agujas que cuenten con mecanismos de seguridad para evitar accidentes una vez que se haya realizado el procedimiento.
- **Bisturíes con mango de seguridad:** En lugar de bisturíes convencionales, utilizar bisturíes con dispositivos de seguridad que protejan la hoja cuando no esté en uso.
- **Lanzadores de jeringas:** Dispositivos que permiten lanzar las jeringas en su caja de residuos sin contacto directo, minimizando la exposición.

6.2.2. Entrenamiento y Capacitación Continua

- **Capacitación inicial:** Todos los trabajadores nuevos deberán recibir capacitación sobre el manejo de material punzocortante antes de empezar sus funciones.
- **Refuerzo periódico:** Realizar talleres y sesiones de actualización sobre los procedimientos de seguridad para la manipulación de material punzocortante, así como sobre nuevas normativas y tecnologías de seguridad.
- **Simulacros de emergencia:** Ejercicios regulares para enseñar cómo actuar en caso de un accidente con material punzocortante.

6.2.3. Protocolos de Manejo de Material Punzocortante

- **Uso adecuado de guantes:** Siempre que se manipule material punzocortante, es obligatorio el uso de guantes desechables para evitar el contacto directo con el material.
- **Manejo con pinzas o herramientas especializadas:** Evitar el contacto directo con las manos para manipular material punzocortante. Se deben usar pinzas u otras herramientas que permitan hacerlo sin riesgo de pinchazos.
- **Evitar reencapuchamiento de agujas:** Nunca volver a colocar la tapa a las agujas manualmente. Si se requiere protección, utilizar sistemas automáticos de seguridad.

6.2.4. Recipientes de Descartes Adecuados

- **Contenedores de seguridad:** Los recipientes para desechar agujas y material punzocortante deben ser de materiales resistentes, estar claramente marcados, cerrarse herméticamente y tener capacidad para evitar derrames.
- **Ubicación estratégica:** Colocar los recipientes en lugares visibles y accesibles, cerca de las zonas de trabajo, para que los trabajadores puedan desechar el material de forma inmediata.

6.3. Procedimientos en caso de accidentes

En caso de que ocurra un accidente con material punzocortante, el procedimiento a seguir es el siguiente:



- **Lavar la herida** inmediatamente con abundante agua y jabón.
- **Desinfectar** la zona afectada con un antiséptico adecuado.
- **Notificar el accidente** a la persona encargada de seguridad y salud ocupacional para iniciar el protocolo correspondiente.
- **Atención médica inmediata:** Derivar al trabajador afectado a un médico especializado para valorar el riesgo de exposición a infecciones y tomar las medidas preventivas necesarias (profilaxis post exposición, pruebas de laboratorio).
- **Seguimiento:** Realizar un seguimiento médico continuo durante un periodo determinado, dependiendo de la exposición y el riesgo.

Nota: Véase la Guía para Manejo Post-Exposición Ocupacional por agentes biológicos VIH, VHB y TBC de la Red de Salud Valle del Mantaro aprobado con Resolución Directoral Nº 029-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORHH

VII. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La implementación del programa debe ser evaluada periódicamente para garantizar su eficacia:

- 7.1. Auditorías internas:** Realizar auditorías trimestrales para verificar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y el estado de los materiales y equipos.
- 7.2. Análisis de incidentes:** Revisar y analizar los accidentes ocurridos, investigar sus causas y tomar medidas correctivas para evitar que se repitan.
- 7.3. Encuestas a trabajadores:** Realizar encuestas periódicas para conocer la percepción de los trabajadores sobre la seguridad y detectar posibles áreas de mejora.

VIII. RESPONSABILIDADES

- **Empleador:** El empleador es responsable de garantizar que se implementen todas las medidas de seguridad necesarias, proporcionando los recursos adecuados para la capacitación, equipos de protección, y manejo seguro de material punzocortante.
- **Trabajadores:** Los trabajadores deben cumplir con los procedimientos establecidos, usar correctamente el equipo de protección y reportar cualquier situación de riesgo o incidente.
- **Responsable de SST:** El encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe supervisar la implementación, seguimiento y evaluación del programa, además de coordinar las capacitaciones.



IX. DISPOSICIONES FINALES

Las coordinaciones y/o consultas relacionadas con el Programa de prevención de accidentes por material punzocortante, deberán ser absueltas por el servicio de Salud Ocupacional, según sus funciones establecidas.

